



Municipalidad Distrital de Breña

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 190-2016-MDB**  
Breña 10 de junio de 2016

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA**

**VISTO:**

El Informe N° 284-2016-GAJ/MDB del 10.06.2016 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; sobre la designación de funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría;

**CONSIDERÁNDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, dispone en su artículo 14° que el ejercicio del control gubernamental por el Sistema en las entidades, se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso, en función a la naturaleza y/o especialización de dichas entidades, las modalidades de control aplicables y los objetos trazados para su ejecución;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG, el Contralor General de la República aprobó la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD, "IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA Y SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTANDAR DE LA ENTIDAD" vigente a partir del 05 de mayo del año en curso, con la finalidad de regular el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría emitidos por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control, y la publicación de las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, con el propósito de contribuir al fortalecimiento y mejora en la gestión de las entidades y la lucha contra la corrupción, lo que es de alcance del gobierno local como entidad sujeta al ámbito del Sistema Nacional de Control;

Que, la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD, dispone en los numerales 3.1.3 Del Titular de la Entidad, punto a) del numeral 6.3.3 Del Titular de la Entidad y Funcionarios Públicos, como responsabilidad del titular de la entidad el designar mediante documento expreso al funcionario de la entidad responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones del informe de auditoría